CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 10 /22

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE EDIFICIO", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL ARIA SERVICIOS DE MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY**, con domicilio en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de la ciudad de Pedro Juan Caballero, representada por el **ABG. LUIS ALBERTO BENÍTEZ NOGUERA**, con C.I. N° 1.412.940, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración conforme a la Acordada N° 1585 de fecha 15 de diciembre de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y, por la otra, la firma unipersonal **ARIA SERVICIOS de Mario Rubén Insfran Aquino**, con RUC N° 3684715-1, domiciliada en Km 15 Acaray a 900m de la Ruta PY 02, de la ciudad de Minga Guazu, representada para este acto por MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO, con Cédula de Identidad N° 3.684.715, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas - LCO N° 02/2022 **"MANTENIMINETO Y REPARACIÓN MENOR DE EDIFICIO"**.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 409.598.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas - LCO N° 02/22, convocado por la Circunscripción Judicial de Amambay. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 076 de fecha 23/09/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	REPARACIÓN INTERIORES				
1	**Reparación de filtración en Tanque de Agua Fría del Sistema de Climatización**				
	1.1. **Reparación de Tanque interno:** desagüe del tanque, limpieza del interior del tanque, escarificación de superficie interna del tanque, reparación de fisuras e irregularidades, aplicación de una capa de revoque hidrófugo, aplicación del revestimiento impermeabilizante.	M2	16,40	280.000	4.592.000
	1.2. **Reparación de Tanque externo:** limpieza, restitución de pintura, reparación plena del revestimiento con aislación térmica.	M2	19,80	140.000	2.772.000

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715-1

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 10 /22

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE EDIFICIO", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL ARIA SERVICIOS DE MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	**Cambio de puerta de blindex del Acceso de Funcionarios (1,70m x 2,43m):** se deberán remover y sustituir por piezas nuevas los umbrales metálicos de las puertas blindex del acceso de funcionarios por materiales de características similares y la colocación de la nueva puerta con 4 paños, de los cuales dos son fijos y dos centrales corredizos con sistema de automatización, asegurando mejor funcionalidad	M2	4,13	3.200.000	13.216.000
3	**Sellado de los ventanales de vidrio de la fachada frontal:** retirar la silicona vieja de los cristales, limpieza de toda la zona del cristal. Se aplicará un sellado con silicona resistente a rayos UV, color café, en todo el perímetro de unión de la abertura con la albañilería.	ml	240	55.000	13.200.000
4	**Cambio de cerraduras:** se deberá reemplazar la cerradura averiada por una nueva cerradura del tipo "Kallay 4006" o por lo menos equivalente, con manija y boca de llave, igual al existente. (Gabinetes Técnicos, baños y acceso funcionarios a público)	UNI	40	350.000	14.000.000
5	**Cambio de Freno Hidráulico:** reemplazo de freno de piso hidráulico de puertas de vidrios templado. (Acceso Jueces y Cafetería)	UNI	8	1.200.000	9.600.000
6	**Regulaje de puertas de vidrios templado:** regulaje de puertas, herrajes, dobladizas, bujes y trincos (Acceso Jueces y Cafetería)	UNI	8	250.000	2.000.000
	REPARACIÓN EXTERIORES				
7	**Cambio de Ladrillo Visto:** reemplazo de Ladrillo Visto deteriorados en fachada, remoción del existente, reemplazo del ladrillo semiprensado originario de Tobatí marca OC o sustancialmente equivalente, restitución de rendija en las mismas condiciones originales existentes.	UNI	600	72.000	43.200.000
8	**Pinturas**				
	8.1 **Pintura texturada para exterior en Muros curvos de fachada, color similar al existente**	M2	214	82.000	17.548.000
	8.2 **Pintura tipo arañado de la cornisa de la cafetería**	M2	16	82.000	1.312.000
9	**Tratamiento de Ladrillo Visto con impermeabilizante incoloro de base acrílica tipo "Secotech" o por lo menos equivalente.**	M2	1.200	42.000	50.400.000
				Valor Total Adjudicado:	**171.840.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes ciento setenta y un millones ochocientos cuarenta mil.**

El Contratista se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de la *Arq. Margaret Maciel*, Jefa de la Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Amambay.

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715-1

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 10 /22

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE EDIFICIO", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL ARIA SERVICIOS DE MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de octubre del año 2022.

CONTRATISTA
Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715-1

CONTRATANTE
Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración